



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, Col. 2018 - 2021



Carátula para Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios

DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

CONTRATISTA:		CONVENIO No.: FISM-02-ICT-C/2021-VA-A	
TEPSA, TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.		FECHA DEL CONVENIO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:		PRECIO ALZADO () PRECIOS UNITARIOS (X)	
TEPSA, TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.		LICITACION No.	FECHA DE ADJUDICACION
		FISM-02-ICT-C/2021-VA	28 DE JUNIO DE 2021
REGISTRO FED. DE CONT.	REG. PADRON CONTRATISTAS	Nº DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION
RFC: TTE160610I94	No. 0610-17	FISM-02-ICT-C/2021-VA	29 DE JUNIO DE 2021
DOMICILIO		PROCEDIMIENTO:	
CALLE MELITA No. 854, COL. JARDINES DEL CENTENARIO, VILLA DE ALVAREZ, COL., MX CP 28983		INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS OBRAS :			
Número y nombre de la obra/Ubicación/	IMPORTE DE CONVENIO	MAS 16% IVA	TOTAL
FISM-21-008 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE ALMENDROS, VILLA DE ALVAREZ, 78319	\$372,857.66	\$59,657.22	\$432,514.88
FISM-21-015 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL PARA INTERCONEXIÓN, VILLA DE ALVAREZ	\$85,204.88	\$13,632.78	\$98,837.66
FISM-21-017 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A SEÑALÉTICA EN LA AV. GIL CABRERA GUDIÑO, VILLA DE ALVAEZ.			
TOTALES	\$458,062.54	\$73,290.00	\$531,352.54
NOMBRE DEL FONDO:		NOMBRE DEL FONDO:	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021 (FISM 2021)		FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	
(APLICA LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS EL REGLAMENTO FEDERAL Y DEMAS NORMAS APLICABLES)		EJERCICIO 2021	
DATOS EN CASO DE CREDITO	AÑO	ENT.	RUBROS DE GASTO/SUBCLASIFICACION
NINGUNO	2021	06	02 05
Nº OFICIO DE AUTORIZACION O DE ACUERDO		FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION O DE ACUERDO	
ACTA DE CABILDO NUMERO 124 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA No. 073 DE CABILDO.			

FECHA DE INICIO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021	FECHA DE TERMINACION: 25 DE OCTUBRE DE 2021
--	--

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	ANTICIPOS		
	IMPORTE ASIGNACION INICIAL (MAS 16% IVA)	IMP. PARA INICIO (0%)	IMP. PARA MAT EQUIPO PERMANENTE (0%)
FISM-21-008 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE ALMENDROS, VILLA DE ALVAREZ, 78319	\$372,857.66	\$ -	\$ -
FISM-21-015 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL PARA INTERCONEXION, VILLA DE ALVAREZ	\$85,204.88	\$ -	\$ -
FISM-21-017 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A SEÑALÉTICA EN LA AV. GIL CABRERA GUDIÑO, VILLA DE ALVAEZ.		\$ -	\$ -
TOTALES	\$458,062.54	\$ -	\$ -

GARANTIAS:

ANTICIPO: 0%	CUMPLIMIENTO: 10%
No. DE FIANZA:	No. DE FIANZA: BKY-0024-0088299
IMPORTE: (16% I.V.A. INCLUIDO)"	IMPORTE: (16% I.V.A. INCLUIDO)
	\$53,135.26
FIRMAS DE CONFORMIDAD	
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	CONTRATISTA
 PRESIDENTE MUNICIPAL C. FELIPE CRUZ CALVARIO	 TEPSA, TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V. C.P. JOEL CERVANTES LOPEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.



2018 - 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

CONVENIO ADICIONAL No. FISM-02-ICT-C/2021-VA-A

CONVENIO ADICIONAL al Contrato de Obra Pública **No. FISM-02-ICT-C/2021-VA** a precios unitarios por obra y tiempo determinado de fecha 29 de Junio del 2021 celebrado entre el H: Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., que en este documento se le denominará "La Dependencia" representada por él C. FELIPE CRUZ CALVARIO, él C. ING. ALEJANDRO ORTIZ CAZARES, en su carácter de Presidente Municipal, Director General de Desarrollo Municipal y por la otra, la persona moral Tepsa, Terracerías Estructuras y Pavimentos, S.A. de C.V. al que se denominará "El Contratista", representado por él C. P. Joel Cervantes López y al que adicionalmente pactan las mismas partes en este nuevo documento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA DEPENDENCIA" QUE:

I. El Municipio de Villa de Alvarez, se administra a través de su Ayuntamiento y es una Institución de orden público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, conforme al artículo 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca de la **Avenida J. Merced Cabrera 55, Villa de Alvarez, Colima, Centro 28970.**

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE :

1. Es mexicano mayor de edad, que cuenta con capacidad legal para convenir y obligarse a la ejecución excedente de la obra objeto de este convenio, y que tiene su domicilio en la **Calle Melita No.854, Colonia Jardines del Centenario, Villa de Alvarez, Col. C.P. 28983,** y acredita su personalidad como contratista, para el caso de persona moral con el Expediente No. 0610-17, dentro del Registro de Padrón de Contratistas de Construcción de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Col. En los términos de la declaraciones II, II.1, II.2 y II.3 asentadas en el contrato principal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.



2018 - 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

2. Que con fecha **29 de Junio del 2021**, "La Dependencia" y "El Contratista" celebraron un Contrato de Obra Pública a precio unitarios por obra y tiempo determinado, quedando establecida la facultad, personalidad, capacidad y obligaciones de ambas partes en dicho Contrato, del que este adicional pasa a formar parte.
3. Que las modificaciones al proyecto objeto del Contrato No. **FISM-02-ICT-C/2021-VA** arrojaron un saldo del importe y volúmenes contratados de **\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)** y se hicieron necesarios trabajos por un total de **\$531,352.54 (Quinientos treinta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos 54/100 m.n.) 16% I.V.A. incluido.**
4. Que con base en el artículo 59.- Ley Estatal de Obras Públicas y en la cláusula décima primera del Contrato de Obra Pública a precios unitarios por obra y tiempo determinado antes anotado, establece celebrar un convenio adicional por modificaciones al proyecto, planos y especificaciones, originando variaciones en las cantidades de trabajo, el programa de obra y el importe total de los trabajos que debe realizar "El Contratista", que como consecuencia, excede el monto total de la Obra contratada, y habiéndose dado el presupuesto respectivo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del presente Convenio adicional es la cantidad excedente y conceptos extraordinarios, por ampliación de metas del monto total de la obra contratada, anexándose la estimación adicional correspondiente.

SEGUNDA.- "El Contratista" se obliga a realizar las instrucciones correspondientes a las modificaciones al programa, planos y especificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo, por el importe excedente y conceptos extraordinarios, de la cantidad estipulada en el Contrato de Obra Pública ya celebrado, y que como adicional se pacta.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.



2018 - 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

TERCERA.- El importe total de este Convenio Adicional es por la cantidad de **\$531,352.54 (Quinientos treinta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos 54/100 m.n.)** 16% I.V.A. Incluido.

CUARTA.- El importe total de los trabajos excedentes y conceptos extraordinarios, que debe realizar "El contratista" y pagar "La Dependencia", tiene un monto de **\$531,352.54 (Quinientos treinta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos 54/100 m.n.)** 16% I.V.A. Incluido, que corresponde a las siguientes obras de **Construcción:**

Número y Nombre de la obra y Folio de proyecto	Ubicación	Importe por obra 16% IVA incluido
FISM-21-008 Construcción de puente vehicular en la calle Almendros, Villa de Álvarez. 78319	Calle Almendros, Villa de Álvarez.	\$432,514.88
FISM-21-015 Construcción de puente peatonal para interconexión, Villa de Álvarez. 79349	Av. Gil Cabrera Gudiño, Villa de Álvarez.	\$98,837.66
	TOTALES CON 16% IVA INCLUIDO	\$531,352.54

El excedente y conceptos extraordinarios, del importe total de los trabajos que debe realizar "El contratista y pagar "La Dependencia", se cubrirá de la siguiente forma:

- Del saldo de la inversión autorizada: \$531,352.54
Total \$531,352.54
- Del importe del Convenio Adicional: \$531,352.54 16% I.V.A. incluido.

QUINTA.- Calendario de pagos, "El Contratista" recibirá de "La Dependencia" el pago total del excedente y conceptos extraordinarios, expresado en la cláusula anterior,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.



2018 - 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

mediante estimaciones de obra ejecutada que "El Contratista" girará a "La Dependencia".

- SEXTA.-** Plazo de ejecución "El contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este convenio el día 28 de Septiembre del 2021 y a concluir las el día 25 de Octubre del 2021 de conformidad con el programa.
- SEPTIMA.-** Si de las modificaciones se origina alguna variación en los cálculos que sirvieron de base para fijar los precios unitarios, ambas partes, determinarán los ajustes que deberán hacerse a dichos precios unitarios, utilizando el procedimiento establecido en la cláusula octava del Contrato de Obra Pública previamente celebrado.
- OCTAVA.-** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente convenio, así como para resolver cualquier conflicto que se pudiese presentar con motivo del mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Villa de Alvarez, Col., y por tanto renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera llegar a corresponderles.
- NOVENA.-** Garantía; "El Contratista" presentará a "La Dependencia", dentro de los tres (tres) días naturales contados a partir del siguiente al de la firma del convenio Adicional o a la orden de iniciación de las obras, una póliza de fianza (**y en la póliza de fianza de vicios ocultos, incluir el 10% (diez por ciento de la inversión ejercida) del monto del contrato más el 10% (diez por ciento) del monto de este convenio adicional**); con valor del 10% (diez por ciento) del importe total del **Contrato No. FISM-02-ICT-C/2021-VA y del Convenio Adicional No. FISM-02-ICT-C/2021-VA-A**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en virtud del presente Contrato y Convenio Adicional asuma el Contratista.

Leído que fue el presente convenio por las partes, enterados de su contenido, valor y fuerza legales, se firma en 3 (tres) ejemplares, en la ciudad de Villa de Alvarez, Colima, Mx, a los veintisiete días del mes de septiembre del 2021.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.



2018 - 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL



"POR LA DEPENDENCIA"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Felipe Cruz Calvario
Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO MUNICIPAL

C. Ing. Alejandro Ortiz Cazares
Director General de Desarrollo Municipal

"EL CONTRATISTA"

C. P. Joel Cervantes López
Tepsa, Terracerías Estructuras y Pavimentos, S.A. de C. V.